

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de noviembre de 1957, el jefe y oficial de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel de Infantería (E. C.) don Vicente Garzón Fuertes, jefe de la Caja de Recluta núm. 20.

Capitán de Infantería (E. C.) don Modesto Márquez Domínguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de jefe de la Caja de Recluta núm. 5, anunciada en turno de libre elección por Orden de 24 de octubre último (D. O. número 241), pasa destinado con carácter voluntario el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Segundo Grupo, D. Carlos Adanero Valiente, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar (Logroño).

Madrid, 3 de diciembre de 1957.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en el Decreto de 8 de mayo de 1939 («B. O. del Estado» núm. 130), y por haber ascendido el último de la 5.ª promoción, 6.ª convocatoria de la Academia Especial de Transformación de Oficiales de Infantería, se ascienden al empleo de capitán, con antigüedad de 6 de octubre de 1957, a los tenientes de Infantería, Caballeros mutilados permanentes de Guerra por la Patria que a continuación se relacionan, sin que este ascenso modifique los devengos reglamentarios que como Caballeros mutilados perciben en la actualidad, continuando en la misma situación que como pertenecientes al expresado Cuerpo les corresponda.

Teniente de Infantería, Caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria, D. Cesáreo Pintado Blasco.

Otro, D. Graciano Sánchez Rodríguez.

Otro, D. Felipe Abundio Alvarez de Sotomayor y Alvarez de Sotomayor.

Otro, D. Juan Ginés Luque.

Otro, D. Carlos García Hernández.

Otro, D. Salvador Martín Castilla.

Otro, D. Salvador Clares Cuñales.

Otro, D. José Luis Marín Martín.

Otro, D. Enrique Vallbona Villalba.

Otro, D. Héctor Torre Polo.

Otro, D. Ernesto Alvarez del Villar.

Otro, D. Santiago Hernández Armellea.

Otro, D. Francisco Valldosera Montserrat.

Otro, D. Luis Martínez Estrada.

Otro, D. Feliciano del Estal Ballesteros.

Otro, D. Isidro Benayas Ledesma.

Otro, D. Eulogio Martínez Gutiérrez.

Otro, D. José Palacios Jambrina.

Otro, D. Lucas Marianas Soltero.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.

BARROSO

Bajas

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, ha fallecido en la plaza de Santa Cruz de Tenerife, el día 19 de noviembre último, el brigada de Infantería D. Manuel Jiménez Mena Gallego, que tenía su destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.

BARROSO

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Ser-

vicios Civiles por Orden de 19 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 266), con la situación de «colocado» señalada en el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, a los sargentos de Infantería que se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, fijando su residencia en las localidades que se expresan:

Sargento D. José Márquez Redondo, del Regimiento Castilla núm. 16, en Badajoz.

Otro, D. Antonio Pereira Vázquez, del Regimiento Zaragoza núm. 12, en Orense.

Otro, D. Ramón Sánchez Pérez, del Regimiento Nápoles núm. 24, en Almería.

Otro, D. José Alonso González, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, en Tarragona.

Otro, D. José Ríos Blanco, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, en Jaén.

Otro, D. Laureano Holgado García, del Regimiento Tetuán núm. 14, en Castellón.

Otro, D. José Molina Linares, del Regimiento Cádiz núm. 41, en Jerez de la Frontera.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.

BARROSO

Escala de complemento

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º de la Orden de 19 de junio de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 141), causan baja en el Ejército los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales se encuentran en la situación de licenciado en las Regiones Militares que se indican.

En la 2.ª Región Militar (Regimiento de Infantería Pavía núm. 19)

Alferez D. Enrique Amo Molina.

En la 4.ª Región Militar (Batallón C. C. C. núm. 1)

Teniente D. Emilio Garrido Tudanca.

Otro, D. Fernando Bartolomé Fernández.

Otro, D. Feliciano Soti Azpiricueta.

Otro, D. Mariano Jimeno Pérez.

Otro, D. Santiago Sandín Sastre.

Alferez D. Paulino Sánchez Gimeno.

Otro, D. Antonio Amer Fiol.

Otro, D. Trinidad Gay Casanovas.

Otro, D. José del Toro Pérez.

En la 4.ª Región Militar (Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26)

Teniente D. Miguel Carreta Díaz.

Otro, D. Francisco Casamijana Cominas.

Otro, D. Joaquín Ducl Quintana.
Otro, D. Antonio Espadaler Pujol.
Otro, D. Pedro Fernández Villarroel.

Otro, D. Luis Noguera Suñol.

Otro, D. José Noguera Pujol.

Otro, D. Juan Rosanas Moratona.

En la 4.ª Región Militar (Regimiento de Infantería Ebro núm. 56)

Teniente D. Adolfo Vallejo Torres.

Otro, D. Celso Jimeno Romero.

Alferez D. Vicente Martínez Blay.

Otro, D. Antonio Creus Alonso.

Otro, D. Esteban Latorre Lluís.

En la 6.ª Región Militar (Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34)

Alferez D. Daniel Elcid Celigueta.

Otro, D. Alvaro Cara Díaz de la Fuente.

En la 6.ª Región Militar (Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35)

Teniente D. Juan Castrejana Loza.

Otro, D. Esteban Antolin Vecilla.

Otro, D. José Pablo Labajo Rajado.

Alferez D. José Zubiaga Aldecoa.

Otro, D. Luis Marrínez Hidaigo.

Otro, D. Gregorio Anduiza Saloña.

Otro, D. Adolfo Lafarga, Lozano.

Otro, D. Faustino Fernández Montes.

Otro, D. Francisco J. Barriga Tobalina.

Otro, D. Ramón Portillo Arroyo.

En la 8.ª Región Militar (Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43)

Alferez D. Melchor Mares Delage.

En Canarias (Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49)

Teniente D. Paulino Bencómo Mendoza.

Otro, D. Rafael Yanes Pérez.

Otro, D. Mario Machado González.

Alferez D. Francisco González Carmen.

En Canarias (Batallón La Palma número LII)

Teniente D. Palmiro Yanes Frias.

Otro, D. Ceciliano Martín Herrera.

Otro, D. Jesús Aurelio Rodríguez Acosta.

Otro, D. José del Arco Fontesino.

Alferez D. Manuel Santos Muñoz.

Otro, D. Pedro García Sánchez.

Otro, D. Gregorio Rodríguez Martín.

Otro, D. Silviano García Muñoz.

Otro, D. Mariano López Santos.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.

BARROSO

Continuación en la Escala

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 141), se concede la continuación en la Escala de complemento hasta el día 25 de mayo de 1969, fecha en que cumple la edad reglamentaria señalada por disposiciones complementarias de aquélla, al teniente de complemento de Infantería D. Juan Pedro Llorente Gordillo, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en que actualmente se encuentra en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 2 de diciembre de 1957.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones previstas en el artículo 64 de las Instrucciones para el desarrollo y reclutamiento de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (D. O. número 116), se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, continuando en la situación de disponible ajena al servicio activo en que actualmente se encuentran en las Regiones Militares y plazas que se señalan:

Alferez de complemento de Infantería D. Fernando Hartasánchez Alvargonzález, con antigüedad de 2 de enero de 1950, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Modesto Santillana Olleiros, con antigüedad de 1 de octubre de 1957, en la 6.ª Región Militar (Bilbao).

Madrid, 2 de diciembre de 1957.

BARROSO

Por reunir las condiciones previstas en el artículo 64 de las Instrucciones para el desarrollo y reclutamiento de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (D. O. número 116), se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos conferidos según lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 1954 (D. O. núm. 115).

Alferez de complemento de Infantería D. Ricardo Martín-Sacristán y Gómez de Segovia, de la Jefatura de Farmacia de la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 15 de septiembre de 1950.

Otro, D. Antonio Gil Machín, del Batallón de Infantería Lanzarote número LIV, con antigüedad de 15 de septiembre de 1957.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.

BARROSO

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el sargento de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Nicolás Jiménez Alvarez, por la que solicita la rectificación de su nombre, y comprobado documentalente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Gregorio Jiménez Alvarez, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Resulta procedente asimismo rectificar la fecha de nacimiento que figura en su Hoja de Servicios por la de 25 de mayo de 1917, que es la verdadera.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.

BARROSO

ARTILLERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente coronel de Artillería de la Escala activa, Primer Grupo, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y Orden de 23 de septiem-

bre de 1954 (D. O. núm. 220), se anuncian en segunda convocatoria, para ser cubiertas en turno de provisión normal, tres vacantes de comandante de Artillería, correspondientes a la Plantilla eventual de la Escala complementaria, existentes en el Parque de Artillería de Zaragoza, dispensándose del plazo de mínima permanencia:

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Canarias y Baleares anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se señalan, los jefes de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Comandante de Artillería (Escala complementaria) D. José Seoane Seoane, de la Subinspección de la 8.ª Región Militar, cumplió la edad reglamentaria el día 25 de noviembre último.

Otro, D. Sebastián Trián Vallverdú, disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, cumplió la edad reglamentaria el día 26 de noviembre último.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se citan a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

Siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 diciembre de 1957

Comandante de Artillería (Escala activa) D. Rafael Peñuelas del Castillo, del Regimiento de Artillería número 76.

Otro, D. Mariano Peñuelas del Cas-

tillo, del Regimiento de Artillería de Costa de Africa.

Capitán de Artillería (E.ª A.) D. Alfredo Figueroa García, del Regimiento de Artillería núm. 30, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1957.

Teniente auxiliar de Artillería don Gabino Asensio García, del Regimiento de Artillería de Costa de Africa, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1957.

Personal en situación de reserva

Teniente coronel de Artillería don José Herreros de Tejada y Azcona, con residencia en Madrid, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1957.

Otro, D. Antonio Díez Muntadas, con residencia en Madrid, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1957.

Otro, D. Manuel Prieto Sancho, con residencia en Madrid, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1957.

Comandante de Artillería D. Ricardo Pieltáin de la Peña, con residencia en Madrid, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1957.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Capitán de complemento de Artillería D. Rosendo Ramos Seoane, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1957.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

BARROSO

Situación de reserva

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido el día 9 de noviembre último en la plaza de Talavera de la Reina (Toledo), el capitán de Artillería D. José González de Britago Serradilla, que se encontraba en situación de reserva.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.

BARROSO

CUERPO JURIDICO MILITAR

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Fiscalía Jurídica Militar de la 1.ª Región, anunciada para su provisión en turno de libre elección por Orden de 17 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 234), he designado al coronel auditor de la Escala activa D. Benito Pico Martínez en situación de disponible y a mis órdenes en la referida Región (plaza de Madrid).

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

BARROSO

INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan.

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Antonio Ferrero Rodríguez, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VI y de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar, siete trienios, a percibir desde 1 de julio de 1957, por llevar veintinueve años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Capitán de Intendencia D. Eduardo Merello Aznar, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar (Sevilla), seis trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1956, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Siete trienios, a percibir desde 1 de enero de 1958, por llevar veintinueve años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Ramón Ochoa Ochoa, de la Dirección General de Servicios.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Eugenio Montiel Puebla, de la Jefatura de Tropas Españolas en Tetuán.

Capitán de Intendencia D. Manuel Botello Parra, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Madrid, 3 de diciembre de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden seis trienios acumulables, a percibir des-

de el 1 de enero de 1958, al sargento de Intendencia D. Isaias Almajano Blasco, de la Agrupación de Intendencia núm. 5.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.

BARROSO

SANIDAD MILITAR

Destinos

Los tenientes médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, procedentes de las Escalas de complemento y asimilados, promovidos al referido empleo por Orden de 27 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 269), quedan disponibles y a mis órdenes en las Regiones Militares correspondientes a los destinos que tenían, asignados con anterioridad a su ingreso en la Academia de Sanidad Militar. Continuarán agregados a los Cuerpos en que venían prestando sus servicios hasta que obtengan alguna de las vacantes anunciadas por Orden de 21 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 261) o por Orden del día de la fecha (D. O. núm. 272). Las primeras podrán ser solicitadas por los tenientes médicos que se citan arriba o por los capitales médicos de Sanidad Militar; las segundas, sólo podrán ser solicitadas por los oficiales médicos a que está Orden se refiere.

Se amplía el plazo de admisión de papeletas hasta el día 15 de diciembre.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

BARROSO

Vacantes de destino

Como continuación de la Orden de anuncio de vacantes de destino de provisión normal de 21 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 261), se anuncian las que a continuación se relacionan en los Cuerpos, Centros y Dependencias que se indican. Fábrica Nacional de La Marañosa. Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Milán número 3.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Simancas número 4.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Soria número 9.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Extrema-

dures núm. 15.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Aragón número 17.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería España número 18.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Pavia número 19.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Guadalupe número 20.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Avila número 22.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Valencia número 23.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Una de capitán y una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Argel número 27.—Una de capitán y teniente médico.

Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Flandes número 30.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Asturias número 31.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.—Una de capitán y una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Granada número 34.—Una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Cantabria número 29.—Una de capitán y una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Sevilla número 40.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Cádiz número 41.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Garelano número 45.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Palma número 47.—Una de capitán y una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Teruel número 48.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Una de capitán y una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Ebro número 56.—Una de capitán y una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Belchite número 57.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Santa María de la Cabeza núm. 58.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Bailén número 60.—Una de capitán y una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.—Una de teniente médico.

Batallón de Cañones Contra Carros número II.—Una de teniente médico.

Regimiento Cazadores de Montaña número 1.—Una de teniente médico.
 Regimiento Cazadores de Montaña número 2.—Una de teniente médico.
 Regimiento Cazadores de Montaña número 4.—Dos de teniente médico.
 Regimiento Cazadores de Montaña número 5.—Dos de teniente médico.
 Regimiento Cazadores de Montaña número 6.—Una de teniente médico.
 Regimiento Cazadores de Montaña número 7.—Una de teniente médico.
 Regimiento Cazadores de Montaña número 8.—Dos de teniente médico.
 Regimiento Cazadores de Montaña número 10.—Una de teniente médico.
 Regimiento Cazadores de Montaña número 12.—Dos de teniente médico.
 Batallón de Cañones Contra Carros número 26.—Una de teniente médico.
 Batallón de Infantería Llerena número L.—Una de teniente médico.
 Batallón de Infantería La Cruzada número LI.—Una de teniente médico.
 Batallón de Infantería Fuerteventura núm. LIII.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa núm. 3.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Caballería Dragones de Sagunto núm. 7.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Caballería Cazadores de Numancia núm. 9.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Caballería Dragones de Castillejos núm. 10.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Caballería Cazadores de España núm. 11.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Caballería Cazadores de Villaviciosa núm. 14.—Una de teniente médico.
 Grupo de Dragones del Alfabra. Una de teniente médico.
 Regimiento de Artillería núm. 1.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Artillería núm. 2.—Una de capitán y una de teniente médico.
 Regimiento de Artillería núm. 4.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Artillería núm. 5.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Artillería núm. 6.—Una de capitán y una de teniente médico.
 Regimiento de Artillería núm. 7.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Artillería núm. 13.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Artillería núm. 15.—Una de capitán médico.
 Regimiento de Artillería núm. 19.—Una de teniente médico.

Regimiento de Artillería núm. 22.—Una de capitán médico.
 Regimiento de Artillería núm. 25.—Una de capitán médico.
 Regimiento de Artillería núm. 27.—Una de capitán médico.
 Regimiento de Artillería núm. 29.—Una de capitán médico.
 Regimiento de Artillería núm. 41.—Una de capitán médico.
 Regimiento de Artillería núm. 47.—Una de capitán médico.
 Regimiento de Artillería núm. 62.—Una de capitán médico.
 Regimiento de Artillería núm. 74.—Una de capitán médico.
 Regimiento de Artillería núm. 75.—Una de teniente médico para cada uno de los Grupos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º.
 Regimiento de Artillería núm. 91.—Una de capitán y una de teniente médicos.
 Regimiento de Artillería núm. 92.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Artillería núm. 93.—Una de teniente médico.
 Agrupación de Artillería núm. 1.—Una de teniente médico.
 Grupo de Artillería Antiaérea número 1.—Una de teniente médico.
 Grupo de Artillería Antiaérea número 2.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Ingenieros del Ejército.—Dos de teniente médico.
 Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Zapadores número 1.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Zapadores número 2.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Zapadores número 3.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Zapadores número 4.—Dos de teniente médico.
 Regimiento de Zapadores número 5.—Dos de teniente médico.
 Regimiento de Zapadores número 6.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Zapadores número 7.—Una de teniente médico.
 Regimiento de Pontoneros.—Una de teniente médico.
 Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada.—Dos de teniente médico.
 Agrupación Mixta de Ingenieros de la 9.ª Región Militar.—Una de teniente médico.
 Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería.—Dos de teniente médico.
 Agrupación Mixta de Ingenieros para Baleares.—Una de teniente médico.
 Regimiento de la Red Permanente. Una de teniente médico.
 Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Una de teniente médico.
 Agrupación de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.—Dos de teniente médico.
 Agrupación de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.—Una de teniente médico.

Agrupación de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III.—Dos de teniente médico.
 Agrupación de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.—Dos de teniente médico.
 Agrupación de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.—Una de teniente médico.
 Agrupación de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.—Una de teniente médico.
 Grupo de Automóviles de la 1.ª Región Militar.—Una de teniente médico.
 Grupo de Automóviles de la 7.ª Región Militar.—Una de teniente médico.
 Grupo de Automovilismo de Baleares.—Una de teniente médico.
 Talleres y Parque de Automóviles de la 2.ª Región Militar.—Una de teniente médico.
 Talleres y Parque de Automóviles de la 3.ª Región Militar.—Una de teniente médico.
 Talleres y Parque de Automóviles de la 6.ª Región Militar.—Una de teniente médico.
 Agrupación de Intendencia número 2.—Una de teniente médico.
 Agrupación de Intendencia número 3.—Una de teniente médico.
 Agrupación de Intendencia número 4.—Una de teniente médico.
 Agrupación de Intendencia número 5.—Una de teniente médico.
 Agrupación de Intendencia número 6.—Una de teniente médico.
 Grupo de Intendencia de Baleares. Una de teniente médico.
 Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Veintidós de teniente médico.
 Agrupación de Sanidad Militar número 2.—Dieciséis de teniente médico.
 Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Once de teniente médico.
 Agrupación de Sanidad Militar número 4.—Dos de teniente médico.
 Agrupación de Sanidad Militar número 5.—Seis de teniente médico.
 Agrupación de Sanidad Militar número 6.—Tres de teniente médico.
 Agrupación de Sanidad Militar número 7.—Once de teniente médico.
 Agrupación de Sanidad Militar número 8.—Cuatro de teniente médico.
 Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar.—Cinco de teniente médico.
 Grupo de Sanidad Militar de Baleares.—Cuatro de teniente médico.
 Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Tres de teniente médico.
 Madrid, 4 de diciembre de 1957.

BARROSO

Escala de complemento

Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado a), artículo 1.º de la Orden

de 19 de junio de 1956 (D. O. número 141), causan baja en el Ejército y en su Escala los oficiales médicos de complemento de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuales se encuentran en situación de disponible ajena al servicio activo y afectos para movilización en las Regiones que se indican.

Teniente médico de complemento don Joaquín Torguet Pérez, en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Angel Izquierdo Asensi, en la 1.ª Región Militar.

Alférez médico de complemento don Luis Sans Sola, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Félix Palanques Torrens, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. José Soler Pla, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Nogués Rivas, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando Tello Margeli, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Gómez Martín, en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Ignacio Angoloti Cárdenas, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Flores Bastida, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Espinosa Muñoz, en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Cusi Ramón, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Amado Vila Giner, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Dávalos Linares, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Feliciano Salagaray Lafargue, en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Olivella Claparols, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Enrique Gráñez Raso, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Burguera Castelló, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Galter Salas, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Marcelino Martín Cebrián, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Bernabéu Giner, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Alberto Brull Pérez, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. José Ligero Morote, en Canarias.

Otro, D. Antonio García Meri, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Gabriel Rius Santacana, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Joaquín Vicente Vaquero, en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. José Nebrot Orenge, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Santiago Vidal Sevilla, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Comas Fumallet, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Augusto Cervera Cabo, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Ramírez González, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Graell Graell, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Guillermo Segarra Clavell, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Conrado Ballesteros Serrano, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Enrique Boada Galvet, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Gabriel Marqués Garcés, en Baleares.

Otro, D. José Roca Rivas, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. José Calderón Montero, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Abelardo de la Calle Puertas, en Africa, Ceuta.

Otro, D. José Andrés García, en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Eloy Roiz Díaz, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Verdeguer Roig, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Sala Matas, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Vicente Calero Herrero, en la 1.ª Región Militar.

Otro, Agustín Pumarola Busquets, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Vicente Alcalá Colombri, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Agustín Boix Hernández, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Santiago Pujol Fonolleda, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Ramón Alcalá Villalta, en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. César Méndez Oliva López, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco García Guitián, en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Luis San José Rodríguez, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Pérez González, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Payá Vicente, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando Cerdán Cuartero, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Jaime Llordes Burtón, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Odón Loraque Campos, en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Javier Veciana Vila, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. José Torres Gaso, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Están de Teresa, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Orts Guillén, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Constantino Morera Martínez, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Romero Torrénis, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Jorge Monegal Bofill, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Joaquín Martín Avizanda, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Alvarez Díez Cuzano, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José de la Guardia Maestro, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Rodrigo Lozano de la Fuente, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Martí Persiva, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José García-Reyes García, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Bernardo Arecas Barba, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Albacete del Pozo, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Llanas Pinies, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. José Velilla Fuertes, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Martínez Cano, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. José Cayuela Martínez, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Ricardo Belmonte Martínez, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Marino Molina Osete, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Díaz de Liaño Diestre, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Bravo Ortega, en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Ramón Olo García, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Serrano Navarro, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Garriga Trilla, en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

BARROSO

VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 816 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que da principio con el coronel de Caballería D. Manuel Morugán Solís y termina con el guardia civil Elías Albuín Díez, concedidos en virtud de las facultades que confiere a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—
El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

RELACION QUE SE CITA

D. O. núm. 272

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Manuel Morugán Solís ...	Coronel	Caballería	Retirado.	5.941,24	1	diciembre	1957	Sevilla ...	Sevilla (a)...	21-11-957 (D. O. 263).
Don Juan Esteve Gonzalo ...	Coronel	Intendencia.	Retirado.	5.941,24	1	diciembre	1957	Madrid...	D. G. Deuda (a)...	19-11-957 (D. O. 261).
Don Luis de la Riva González	Coronel	Artillería	Retirado.	5.766,24	1	diciembre	1957	J. de la F.	Cádiz (a) ...	22-11-957 (D. O. 264).
Don José García Fernández ...	Cor. Ings.	Ar. y Const.	Retirado.	7.669,36	1	diciembre	1957	Madrid...	D. G. Deuda (a) ...	9-11-957 (D. O. 253).
Don Pedro Fernández Carballo	Coronel	Infantería	Retirado.	5.613,74	1	noviembre	1957	Madrid...	D. G. Deuda (b) ...	25-10-957 (D. O. 241).
Don Manuel Jiménez Barrado	Comandante	Infantería	Retirado.	5.026,38	1	diciembre	1957	Salamanca	Salamanca (b) ...	23-11-957 (D. O. 265).
Don Nabor Fernández Arias ...	Comandante	Infantería	Retirado.	4.348,74	1	diciembre	1957	Orense ...	Orense (b) ...	18-11-957 (D. O. 260).
Don Agustín Mulero Martínez	Capitán	Infantería	Retirado.	3.338,74	1	octubre	1957	Almería...	Almería (b) ...	6-9-957 (D. O. 201).
Don Juan Guerrero Guerrero...	Capitán	G. Civil	Retirado.	4.041,65	1	diciembre	1957	Málaga...	Málaga (b) ...	21-11-957 (D. O. 263).
Don Julio Ibas Mesa ...	Capitán	G. Civil	Retirado.	3.549,99	1	diciembre	1957	Tarragona	Tarragona (b) ...	21-11-957 (D. O. 263).
Don José Bermúdez Carmona...	Capitán	G. Civil	Retirado.	3.436,24	1	diciembre	1957	C. del Río	Sevilla (b) ...	21-11-957 (D. O. 263).
Sidi Mohamedi Ben Haddu, número 7.591 ...	Of. moro 1.ª	Infantería	Retirado.	3.076,24	1	diciembre	1957	Melilla ...	Melilla (b, c)...	4-11-957 (D. O. 248).
Don Eduardo Ruiz Alguacil ...	Capitán	O. M.	Retirado.	3.388,73	1	octubre	1957	Sevilla...	Sevilla (d, e)...	
Don Manuel López Martínez ...	Teniente	G. Civil	Retirado.	2.887,49	1	agosto	1957	León...	León (d, e) ...	
Don Serafín de Paula Prieto...	Teniente	P. Armada.	Retirado.	3.154,99	1	noviembre	1957	Zamora...	Zamora (d) ...	30-10-957 (D. O. 251).
Don Rafael Mirecki Bach...	Prof. mús.	Alabardero	Retirado.	1.531,66	1	agosto	1957	Madrid...	D. G. Deuda (e)...	
Don José María Alvarez Medina	Teniente	Artillería	Retirado.	174,99	23	diciembre	1951	Zafra ...	Badajoz (f)...	9-9-957 (D. O. 203).
Don Pedro Borrego Sabariego.	Teniente	Carabineros.	Separado.	400,00	1	mayo	1957	Barcelona	Barcelona (g) ...	6-4-957 (D. O. 82).
Don Miguel Santos Villasevil.	Teniente	Hon.or.º	Pensndo.	500,00	1	junio	1945	M. de Tajo.	Toledo (h) ...	
Don Manuel Carabias Albarrán	Teniente	Hon.or.º	Pensndo.	500,00	1	junio	1945	Madrid ...	D. G. Deuda (h)...	
Don Abelardo López Sierra ...	Teniente	Hon.or.º	Pensndo.	500,00	1	junio	1945	Q. de la O.	Toledo (h) ...	
Don Juan Guevara Calero ...	Alferez.	Infantería	Separado	166,66	8	diciembre	1952	Almuñécar	Granada (f) ...	30-11-957 (D. O. 273).
Don Manuel Contreras Gaeta...	Aux. Obras.	C. A. S. E.	Retirado.	2.679,14	1	agosto	1957	Sevilla ...	Sevilla (e) ...	
Don José Asensio García ...	Brig. enf.	Aire ...	Retirado.	150,00	23	diciembre	1951	S. Sebastián.	Guipúzcoa (f) ...	29-12-956 (B. O. A. 1).
Don Camilo Sabater Toll ...	Brigada.	G. Civil	Retirado.	2.597,82	1	octubre	1957	Lérida ...	Lérida ...	30-9-957 (D. O. 222).
Don Cristóbal del Río Martín.	Brigada.	G. Civil	Retirado.	2.144,36	1	septiembre	1957	Aguilas...	Murcia ...	30-8-957 (D. O. 191).
Don Miguel Jurado Alferez ...	Brigada.	Legión	Retirado.	2.371,85	1	octubre	1957	Melilla ...	Melilla (i) ...	30-9-957 (D. O. 222).
Don Mariano Boldova Lapiedra	Brig. espec.	Aviación	Retirado.	1.864,35	1	julio	1957	Zaragoza	Zaragoza ...	11-6-957 (B. O. A. 70).
Don Eugenio Rubio Gonzalo ...	Sargento	Caballería	Retirado.	2.057,48	1	diciembre	1957	Salamanca	Salamanca ...	12-11-957 (D. O. 260).
Don Luis Gómez Díaz ...	Sargento	G. Civil	Retirado.	1.742,49	1	octubre	1957	Zaragoza	Zaragoza ...	30-9-957 (D. O. 222).
Don Juan Vega Pérez ...	Sargento	G. Civil	Retirado.	1.689,99	1	septiembre	1957	Barcelona	Barcelona ...	26-8-957 (D. O. 191).
Don Luis Barral Rial ...	Sargento	G. Civil	Retirado.	1.689,99	1	noviembre	1956	La Coruña.	La Coruña (e) ...	
Don Juan Bucarat Rodríguez...	Sarg. comp.	Infantería	Retirado.	816,66	1	octubre	1957	Plasencia	Cáceres ...	4-10-957 (D. O. 225).
Amadeo Catalá Jaso ...	Cabo mec.	Aviación	Retirado.	125,00	26	marzo	1955	Granada	Granada (f) ...	25-3-955 (B. O. A. 35).
Elías Albuin Díez ...	Guardia	G. Civil	Retirado.	588,19	1	octubre	1957	Calafell...	Tarragona ...	36-9-957 (D. O. 291).

5 de diciembre de 1957

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiem-

po advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. E. núm. 363), procedimiento contencioso - administrativo, previo recurso de reposición que co-

mo trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe in-

formarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la can-

idad de 833,33 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(e) Previa liquidación y deducción

de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(f) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1955; desde 1 de enero de 1956 a fin de mayo de 1956, la cantidad mensual de 225 pesetas, y desde 1 de junio de 1956 la cantidad también mensual de 400 pesetas, pensión mínima a que tiene derecho, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 (B. O. E. número 200).

(g) El haber pasivo que se le asigna corresponde a la pensión mínima

que concede la Ley de 17 de julio de 1956 (B. O. E. núm. 200).

(h) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956 la cantidad también mensual de 650 pesetas, una vez incrementado al mismo el 30 por 100 a que tiene derecho, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 (Boletín Oficial del Estado núm. 200).

(i) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 30 pesetas por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199) y Orden complementaria de 21 de marzo de 1953 («B. O. del E.» número 94) y como resolución al concurso número 20, anunciado por Orden de 2 de octubre de 1957 («B. O. del Estado» núm. 256),

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicados, con carácter provisional, los destinos civiles que a continuación se relacionan al personal militar que para cada uno se indica.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado por creer que no le corresponde la vacante que en derecho se le adjudica, podrá elevar la reclamación oportuna ante esta Junta Calificadora, que deberá entrar en la misma en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido presentadas reclamaciones ni por parte de los oficiales o suboficiales ni por el correspondiente Organismo, Empresa, etc., o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art. 3.º Adjudicados los destinos con carácter definitivo, se observará lo siguiente:

a) Cuando se trate de oficiales de la Escala auxiliar o suboficiales, por el Ministerio castrense respectivo se dispondrá la baja en la Escala profesional y alta en la de Complemento, y una vez publicada, verificará el interesado su incorporación al destino civil obtenido, previa entrega de la credencial correspondiente, que habrá sido remitida a su Cuerpo por la Junta Calificadora.

b) Cuando se trate de personal perteneciente a la Agrupación Temporal para Servicios Civiles como procedente de la situación de «Reemplazo Voluntario», se le entregará la credencial tan pronto tenga carácter definitivo el destino que ahora se le otorga provisionalmente, ya que con anterioridad a la fecha de esta Orden han sido baja en su Escala profesional al pasar a la indicada situación.

Análogamente se procederá con el personal en situación de colocado.

Art. 4.º Para la reclamación y percibo de haberes militares por los Oficiales de la Escala auxiliar y suboficiales se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia y Pagadurías de Haberes, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1952 («B. O. del E.» núm. 275) y la del Ministerio de Ejército de 4 de noviembre del mismo año (D. O. del EJERCITO núm. 251), y para la revista de Comisario, la de 15 de diciembre del indicado año («B. O. del E.» número 354).

Art. 5.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino civil obtenido se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («B. O. del E.» núm. 88), con las siguientes modificaciones:

a) Para evitar el enorme perjuicio que se causa a los interesados, y sobre todo al servicio, con el retraso en el envío a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de la credencial a que se refiere la Orden últimamente citada, se fija en diez días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición, el plazo para remitir a dicha Junta la credencial a que se refiere el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199).

b) En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» las vacantes que las motivan o con los aumentos que posteriormente hayan sido dadas.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y de más efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—P. D., el General Presidente, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

CONCURSO N.º VEINTE

EMPLERO, NOMBRE Y APELLIDOS Y SITUACION	DESTINOS Y OBSERVACIONES
CLASE PRIMERA	
<i>Destinos del Estado, Provincia y Municipio</i>	
Capitán de complemento de Ingenieros D. Manuel Iñiguez Domínguez.—Colocado en la Subpagaduría Militar de Haberes de Pamplona	Ministerio de Trabajo.—Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo en los Servicios de la Delegación Provincial de Pamplona.
Brigada de complemento de Ingenieros D. Francisco Moureló Alvarez.—Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Guipúzcoa	Idem id. id.
Sargento de complemento de Artillería D. Buenaventura Alegria Flores.—Colocado en el Ayuntamiento de Lucar (Almería)	Idem id. de Alicante.
Teniente auxiliar de Infantería D. Saturio Garzón Crespo.—Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28	Idem id. de Avila.
Teniente de complemento de Infantería D. Juan Malia Serván.—Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Cádiz	Idem id. de Barcelona.
Brigada de Aviación (S. T.) D. Atilano González Fernández.—Escuela de Especialistas de León	Idem id. de Lugo.
Capitán auxiliar de Artillería D. Esteban Tevar Gregori.—Disponible en el Gobierno Militar de Palma de Mallorca	Idem id. de Palma de Mallorca.
Brigada de complemento de Infantería D. Melchor Moratilla Villanúa.—Reemplazo voluntario, procedente de Colocado, en el Gobierno Militar de Zaragoza	Ministerio de Justicia.—Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.—Auxiliar de tercera en el Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza).—Apartado d), norma tercera, del epígrafe B, de la Orden 28-2-57.
Brigada de Artillería D. Bernabé de Cara Ruiz.—Regimiento de Artillería núm. 72	Idem id. de Orgiva (Granada).
Sargento de complemento de Artillería D. Angel Herro López.—Colocado en el Ayuntamiento de Ampudia (Palencia)	Idem id. de Vitoria.—Apartado d), norma tercera del epígrafe B, de la Orden de 28-2-57.
Sargento de Infantería D. Hilario Oreja Rodríguez.—Regimiento de Infantería Flandes núm. 30	Auxiliar en la Delegación del Ministerio de Información y Turismo de Vitoria.
Sargento de Infantería D. Hilario Moreno Caballero.—Regimiento de Infantería Castilla núm. 16	Idem id. de Badajoz.
Brigada de complemento de Artillería D. Diego Vega Salguero.—Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Cádiz	Idem id. de Jerez de la Frontera (Cádiz).—Apartado d), norma tercera del epígrafe B, de la Orden de 28-2-57.
Capitán auxiliar de Infantería D. Valentín Madrid Martín.—Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1	Idem id. de Huelva.
Brigada de Artillería D. Félix López Alejo.—Base Especial de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza (Vizcaya)	Ministerio de Comercio.—Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en la Delegación Regional de Comercio de Bilbao.—Apartado d), norma tercera del epígrafe B, de la Orden de 28-2-57.
Teniente auxiliar de Infantería D. Teodoro Almudi Peñador.—Regimiento de Infantería Simancas núm. 4	Ministerio de Industria.—Auxiliar de tercera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en la Delegación de Industria de Oviedo.
Sargento de Infantería D. Quintiliano Prieto del Rey.—Regimiento de Infantería Valencia núm. 23	Ministerio de Educación Nacional.—Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Administrativo en las Escuelas del Magisterio de Santander.
Brigada de Infantería D. Julio Contreras Fernández.—Jefatura del Servicio Regional de Automovilismo de Baleares	Ministerio de Educación Nacional.—Escribiente en la Real Academia de Medicina y Cirugía de Palma de Mallorca.

EMPLEO, NOMBRE Y APELLIDOS Y SITUACION	DESTINOS Y OBSERVACIONES
<i>Otros destinos</i>	
Sargento de complemento de Infantería D. Rufino Espeja Gil.—Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Burgos	Ministerio de Agricultura.—Servicio de Concentración Parcelaria.—Auxiliar administrativo en la Delegación del Servicio de Burgos.—Apartado d), norma tercera del epígrafe B, de la Orden de 23-2-57.
Sargento de complemento de Infantería D. Victorio González García.—Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Cáceres	Idem id. de Cuenca.—Idem.
Brigada de complemento de Ingenieros D. Luis García Viaín.—Reemplazo voluntario procedente de colocado en el Gobierno Militar de Guipúzcoa	Idem id. de Vitoria.—Idem.
Brigada de complemento de Infantería D. José González Fernández.—Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Orense	Idem id. de Orense.
Teniente de complemento de Artillería D. Abelardo Hernández Rey.—Colocado en el Ayuntamiento de Carlet (Valencia)	Ministerio del Aire.—Auxiliar administrativo en el Taller de Material de la Base Aérea de Manises (Valencia).
Brigada de complemento de Artillería D. Andrés Blanco González.—Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Valencia	Idem id. id.
Sargento de complemento de Ingenieros D. Miguel Moreno Calero.—Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria	Idem id. id.
Sargento de Infantería D. José Muela Alguacil.—Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5	Idem id. id.—Apartado d), norma tercera del epígrafe B, de la Orden de 23-2-57.
Teniente auxiliar de Artillería D. Mateo Martínez Alonso.—Regimiento de Artillería de Montaña núm. 29	Ministerio del Aire.—Auxiliar administrativo en el Servicio Regional de Armamento de la Región Aérea Peninsular de Zaragoza.
Teniente de complemento de Infantería D. José Díaz Sánchez.—Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Córdoba	Tabacalera, S. A.—Auxiliar administrativo en la Fábrica de Tabacos de Cádiz.
Teniente de complemento de Infantería D. Antonio Iglesias Iglesias.—Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Melilla	Tabacalera, S. A.—Auxiliar administrativo en la Representación de la Compañía de Tarragona.
Teniente de complemento de Infantería D. Amador Peña Marino.—Colocado en la Delegación Provincial de Trabajo de Guipúzcoa	Tabacalera, S. A.—Auxiliar administrativo en la Fábrica de Tabacos de San Sebastián.
Teniente de complemento de Artillería D. Antonio Córdoba Zeedor.—Colocado en el Depósito del Parque Central de Ingenieros de la 4.ª Región Militar	Ministerio de Justicia.—Auxiliar segundo en el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona.
Teniente de complemento de Ingenieros D. Francisco Pérez Rodríguez.—Colocado en la Diputación Provincial de Almería	Ministerio de Justicia.—Auxiliar mecanógrafo en el Tribunal Tutelar de Menores de Almería.
Brigada de Artillería D. Sebastián González García.— Jefatura del Servicio de Automovilismo de Canarias.	Ministerio de Educación Nacional.—Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cee (La Coruña).
Sargento de complemento de Infantería D. Guillermo Montenegro Agabo.—Reemplazo voluntario en la Jefatura de Tropas Españolas en Tetuán	Idem id. de La Línea de la Concepción (Cádiz).
Brigada de Infantería D. Policarpo Carrón Chorro.—Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14	Idem id. de Haro (Logroño).

CLASE SEGUNDA

Destinos del Estado, Provincia y Municipio

Sargento de complemento de Artillería D. Andrés López Linares.—Colocado en el Juzgado Comarcal de Gurtín (Lugo)	Auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón).
---	--

EMPLEO, NOMBRE Y APELLIDOS Y SITUACION

DESTINOS Y OBSERVACIONES

Sargento de complemento de Caballería D. José Hurtado Velasco.—Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Córdoba	Idem id. de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
Brigada Mayor de Banda de Aviación D. Gerardo Darriba Fernández.—Cuarenta y una Escuadrilla de Tropas	Idem id. de Ribadesella (Asturias).
Sargento de Ingenieros D. Juan Ramos González.—Regimiento Zapadores núm. 5	Auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Agüimes (Gran Canaria).—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de complemento de Artillería D. Antonio Otero Vázquez.—Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de La Coruña	Idem id. de Cee (La Coruña).
Capitán auxiliar de Artillería D. José Moñino Toro.—Regimiento de Artillería núm. 17	Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Ayuntamiento de Valencia.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
Teniente auxiliar de Infantería D. José Rodríguez Villante.—Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas número 5	Idem id. id.
Brigada de Infantería D. Antonio García Morales.—Grupo Automóviles del Cuerpo de Ejército III	Idem id. id.
Sargento de complemento de Infantería D. Arturo Dacayo Ramón.—Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Valencia	Idem id. id.
Brigada de Sanidad D. Benigno López Vázquez.—Agrupación de Sanidad Militar núm. 3	Idem id. id.
Sargento de complemento de Artillería D. Eugenio Tuñas Riveiro.—Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de La Coruña	Idem id. id.
Sargento de Infantería D. Angel Domínguez Rico.—Regimiento Cazadores de Montaña núm. 7	Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Ayuntamiento de Valencia.
Sargento de Infantería D. Andrés García de Miguel.—Regimiento de Infantería España núm. 18	Idem id. id.
Sargento de Sanidad D. Estanislao Macho Rodríguez.—Agrupación de Sanidad Militar núm. 7	Idem id. id.
Brigada de Ingenieros D. Oswaldo Larroy Armingol.—Agrupación de Transmisiones núm. 5	Auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Zaragoza.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de complemento de Ingenieros D. Antonio Rey Hernández.—Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Toledo	Auxiliar administrativo en la Diputación Provincial de Toledo.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Infantería D. Miguel Redondo Agüero.—Regimiento Cazadores de Montaña núm. 9	Idem id. id.
Sargento de Infantería D. Ricardo García Otero.—Escuela Central de Educación Física	Idem id. id.
Sargento de Infantería D. Laurentino Galván Pizabarro.—Escuela Central de Educación Física	Idem id. id.
Brigada de Infantería D. Miguel Doncel Manzano.—Regimiento Argel núm. 27	Auxiliar administrativo en la Diputación Provincial de Toledo.
Brigada de complemento de Artillería D. José Delgado Pérez.—Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Sevilla	Auxiliar mecanógrafo de Secretaría en el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).
Sargento de complemento de Artillería D. Francisco López Pérez.—Colocado en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Zamora	Auxiliar administrativo para las Oficinas de Intervención en el Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid).

Otros destinos

Brigada de complemento de Infantería D. Jacinto Duarte Domínguez.—Colocado en los Servicios de Intendencia del Hospital Militar Central Gómez Ulla	Ministerio del Ejército.—Auxiliar administrativo en la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Madrid.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
--	--

EMPLEO, NOMBRE Y APELLIDOS Y SITUACION	DESTINOS Y OBSERVACIONES
Sargento de Sanidad D. Dionisio Velasco Barrientos.— Agrupación de Sanidad Militar número 1 Brigada de complemento de Artillería D. Tarsicio Hernández Fuentes.—Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Salamanca	Idem id. id. Ministerio del Ejército.—Auxiliar administrativo en la Jefatura de Transportes Militares de Alcalá de Henares (Madrid).
Capitán de complemento de Infantería D. Secundino Rodríguez Parejo.—Colocado en la Fábrica Nacional de Valladolid	Ministerio del Ejército.—Auxiliar administrativo en la Jefatura de Transportes Militares de Valladolid.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Capitán de complemento de Artillería D. Domingo Grela Feal.—Reemplazo voluntario procedente de colocado en el Gobierno Militar de La Coruña	Ministerio del Ejército.—Auxiliar administrativo en el Almacén Regional de Intendencia de La Coruña.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.
Brigada de Aviación (S. T.) D. Eugenio Balmaseda Soler.—Escuadrón de Abastecimiento de la Base Aérea de Son San Juan	Ministerio del Ejército.—Auxiliar administrativo en el Hospital Militar de Palma de Mallorca (Baleares).—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

(Continuará.)

(Del B. O. del Estado núm. 392.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y el 56 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario del brigada del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico D. José Camacho Rivera, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Díos guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Exmo. Sr.: Por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a

continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

- Cabo primero D. Pío Jiménez García.
 - Policia D. José Martínez García.
 - Otro, D. Fidel Palanca Torres.
 - Otro, D. Felipe Rodríguez Benito.
 - Otro, D. Pedro Lozano Alarcón.
 - Otro, D. Arturo Jiménez Hernández.
- Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Díos guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Exmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado por tener cumplida la edad reglamentaria, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona a continuación, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada D. José Bujés Romero:

- Otro, D. Jesús Hurtado Pulgarón.
 - Sargento D. José Sánchez Gómez.
 - Otro, D. Herminio Hoyos Díez.
 - Otro, D. Mariano Viela Rvares.
 - Otro, D. Luciano Gómez Ramos.
 - Otro, D. Luis Arribas Avilés.
 - Cabo primero D. Francisco Barrón Caravaca.
 - Otro, D. Juan Acerete Castelló.
 - Otro, D. Antonio Ramón Monzón.
 - Otro, D. Eugenio Tranchero Couso
 - Otro, D. Guillermo Orellana Gal
 - caeu.
 - Otro, D. Antonio Morilla Estévez.
 - Policia D. Francisco Luengo Martín.
 - Otro, D. Agapito Cordero Muñoz.
 - Otro, B. Alejandro Abad Abad.
 - Otro, D. Rafael Sánchez Carmoña
 - Otro, D. Manuel Rubio Gil.
 - Otro, D. Pablo Sánchez Muñoz.
 - Otro, D. Francisco Rodríguez Couso
 - Otro, D. José Alvaro Risque.
 - Otro, D. Eloy Gadea Checa.
 - Otro, D. Lázaro Sánchez Miras.
 - Otro, D. Félix Valdesoiro Loarte.
 - Otro, D. Lucindo Pedrás Lorenzo.
 - Otro, D. Domingo Rouco González
 - Otro, D. Simón Abanades García.
 - Otro, D. Félix Lucía Alonso.
 - Otro, D. Valeriano Martín Gutiérrez.
 - Otro, D. Mariano Meneses Tejedor
 - Otro, D. Aurelio Aparicio García.
 - Otro, D. Adolfo Calleja Castrillo.
 - Otro, D. Antonio Pérez López.
 - Otro, D. Benito Abuín Bouza.
 - Otro, D. José Leiva Martín.
 - Otro, D. Emilio Ruiz García.
 - Otro, D. Juan Martínez Ruiz.
- Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por haberse padecido error en las Ordenes de este Departamento Ministerial de fecha 28 de octubre del corriente año («Boletín Oficial del Estado» núm. 230), se rectifican las mismas en la forma que se expresa a continuación:

Donde dice:

«Cabo primero D. Eusebio Sánchez Romero.
Otro, D. Fernando Grego del Brío.
Policía D. Simón Marina Sánchez».

debe decir:

«Cabo primero D. Eusebio Sancho Romero.
Otro, D. Fernando Grego del Brío.
Policía D. Simón Marina Custodio.»

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por haberse padecido error en la Orden de este Departamento ministerial de fecha 30 de octubre del corriente año, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, se rectifica la misma en la forma que se expresa a continuación:

Donde dice:

«Cabo primero D. José García Navarro.
Policía D. Emiliano Fernández Cuarta».

debe decir:

«Cabo primero D. José García Marro.
Policía D. Emiliano Hernández Cuarta».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el Decreto de 14 de marzo de 1947 («Boletín Oficial del Estado» núm. 107), se declara apto para el ascenso, y por existir vacante se promueve al empleo de capitán, con antigüedad de 25 de octubre de 1957 y efectos administrativos de 1 de diciembre siguiente, al teniente de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico D. Félix García Villanueva.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el Decreto de 14 de marzo de 1947 («Boletín Oficial del Estado» núm. 107), se declara apto para el ascenso, y por existir vacante se promueve al empleo de capitán, con antigüedad de 9 de noviembre de 1957 y efectos administrativos de 1 de diciembre siguiente, al teniente de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico D. José Vázquez Guerrero.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 302).

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmos. Sres.: El artículo quinto de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre mejora de haberes de los funcionarios públicos, impuso a los Organismos, Entidades u Organizaciones que administran el producto de honorarios, aranceles, tasas, cuotas de administración o cualesquiera otros recursos de carácter extrapresupuestario, la obligación de efectuar unos ingresos en el Tesoro (aplicados a un artículo adicional del capítulo tercero de la Sección quinta del Presupuesto titulado «Recursos en compensación de mejora de haberes de los funcionarios públicos») cuando al distribuir sus fondos entre el personal de Cuerpos, plantillas o especialidades del Estado hubieran de exceder las cantidades acreditadas a los mismos del 100 por 100 de los sueldos que en la propia Ley se les habían asignado.

A fin de regular dicha imposición se dictó el Decreto de 14 de diciembre siguiente en el que, a más de señalarse las normas a que había de sujetarse la citada obligación, se previno que el Ministerio de Hacienda cuidaría de su cumplimiento, realizando cerca de los Organismos afectados por sus preceptos cuantas comprobaciones considerasen procedentes.

En relación con el encargo recibido ha reclamado este Departamento de las respectivas oficinas recaudatorias los oportunos antecedentes sobre los ingresos efectuados, datos que le han permitido conocer que por muchos Organismos se han hecho efectivas sus obligaciones en el aspecto indicado; pero como al propio tiempo se advierte que son también relativamente numerosos los que han dejado de cumplirlas, para la mayor eficacia de la función que le fué encomendada, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Todos los Organismos, Entidades y Organizaciones afectados por la obligación de realizar ingresos en el Tesoro por devengos satisfechos durante el año 1956, como consecuencia de las previsiones contenidas en el artículo quinto de la Ley sobre mejora de haberes a los funcionarios públicos de 12 de mayo de dicho año y en el Decreto de 14 de diciembre siguiente, remitirán a la Intervención general de la Administración del Estado, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de la presente Orden, una certificación por cada Cuerpo, plantilla o especialidad de funcionarios a los que hayan satisfecho remuneraciones, en que conste la liquidación detallada del importe a ingresar con arreglo a aquel precepto.

En el caso de que las indicadas liquidaciones no comprendan la totalidad de los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, plantillas o especialidades, se consignará con respecto a los exceptuados, su categoría y clase, sueldo que cada uno disfrutaba antes del 1 de junio de 1956, el que se les haya atribuido posteriormente, y la cuantía de las asignaciones que les hayan sido satisfechas. Asimismo se justificarán en su caso, las excepciones de ingreso que tengan su origen en lo que se determina en el párrafo segundo del artículo tercero del Decreto de 14 de diciembre de 1956.

Cuando por insuficiencia de recursos la suma a ingresar no haya alcanzado al importe total de las mejoras de haberes obtenidas por el personal, los Organismos, Entidades u Organizaciones comunicarán esta circunstancia al indicado Centro Interventor, acompañando certificación acreditativa de no haber quedado en ellos en fin de ejercicio remanente al-

guno disponible para ingresar mayor cantidad.

En las certificaciones expresadas se harán constar, además de los datos que quedan indicados, la baja del Tesoro en que los ingresos hayan tenido lugar, su fecha y la aplicación de los mismos al Presupuesto del Estado.

Segundo.—La Intervención General de la Administración del Estado procederá a la aprobación de los datos y antecedentes recibidos, poniendo en conocimiento de este Ministerio los resultados que de ellos se deriven, y someterá a su resolución, o resolverá por sí, cuantas dudas pudieran consultársele.

Asimismo comunicará a este Ministerio, si los hubiere, los nombres de aquellos Organismos que en el plazo señalado en esta Orden dejaren incumplidas las obligaciones que en ella se citan.

Tercero.—Los datos correspondientes al presente ejercicio económico y a los sucesivos serán remitidos a la Intervención general de la Administración del Estado en la forma anteriormente indicada antes del 31 de marzo de 1958 o del año siguiente al en que se haya producido la obligación de efectuar los ingresos de referencia.

Lo que de Orden ministerial comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.

NAVARRO

Ilmos. Sres. ...

Del (B. O. del Estado núm. 302.)

Ilmos. Sres.: Como regulación de las operaciones de cierre del presente año con relación a los gastos públicos, este Ministerio tiene a bien dictar las siguientes normas:

I. *Pagos finales del año.*—Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda procurarán que al finalizar el mes en curso no queden pendientes de satisfacer mandamientos de pago remitidos por las distintas Ordenaciones o que ellas mismas hubieran expedido como Oficinas ordenadoras por obligaciones descentralizadas.

Los haberes activos correspondientes al presente mes, y la paga extraordinaria del mismo, serán satisfechos conjuntamente el próximo día 20, fecha que se señala para el abono de estas obligaciones. Para hacer efectivas ambas pagas los Habilitados presentarán con oportunidad en las Ordenaciones de Pagos o Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, según proceda las dos nóminas correspondientes, que se unirán a una

carpeta resumen en la que se detallarán los totales de cada una de dichas nóminas y su importe conjunto, por el que se expedirá un solo mandamiento de pago.

Los haberes pasivos ordinarios y su correspondiente mensualidad extraordinaria podrán abonarse simultáneamente a partir del día 18.

II. *Concesión automática de consignaciones.*—Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito cuya concesión apareciere publicada durante el presente mes en el «Boletín Oficial del Estado» se entenderán automáticamente consignados a las respectivas Ordenaciones, al objeto de que éstas, así que reciban las órdenes reglamentarias, puedan expedir y se procure hacerlos efectivos dentro del año los correspondientes libramientos.

III. *Contracción de obligaciones.*—Como «Resultas del año 1957» las cuentas de gastos públicos reflejarán solamente aquellos créditos que estrictamente correspondan a obligaciones reglamentariamente causadas en el transcurso del año, que consten justificadas en forma y que por cualquier motivo queden pendientes de pago en 31 de diciembre.

IV. *Formación de relaciones nominales de acreedores.*—El día 15 de marzo próximo las Ordenaciones de Pagos tendrán formadas las relaciones nominales de acreedores por obligaciones del año 1957, para su inmediato envío a la Dirección General del Tesoro, Deuda pública y Clases Pasivas.

Las nóminas, cuentas y toda clase de justificantes de obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre que se presenten en las Ordenaciones de Pagos después del día 25 de febrero serán devueltas a las oficinas de origen, a fin de que los correspondientes Ministerios instruyan los respectivos expedientes para lograr que tales obligaciones sean incluidas, bajo la capitulación de «Ejercicios cerrados», en el próximo presupuesto que se forme.

La Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, cuidará del exacto cumplimiento de lo dispuesto en esta norma.

V. *Anulaciones procedentes.*—Terminado el año 1957, se anularán:

a) En las Cuentas de presupuestos, el importe de los créditos no utilizados.

b) En las de Gastos públicos, en su caso, el de los cargos que se hubieran efectuado y en correlatividad, con los cuales el día 31 de diciembre no conste formalmente acreditada la ejecución de los servicios, obras o adquisiciones a que se refieran.

c) En las de Consignaciones, los remanentes que de las otorgadas resulten al finalizar asimismo el mes de diciembre. Estas anulaciones de consignación se comunicarán por las

Ordenaciones Centrales a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en la primera quincena de enero de 1958 como antecedente preciso para conceder los anticipos que se regulan en la norma VII.

d) En el «Estado de consignaciones y obligaciones satisfechas» correspondiente al mes de diciembre que rinden los Delegados y Subdelegados de Hacienda los remanentes que resulten después de anotar en la columna de «Mandamientos de pago anulados» el importe de los que quedaron sin satisfacer al término del año. El envío de este «Estado de consignaciones» hace innecesaria la comunicación a que se refiere el párrafo anterior por parte de las provincias.

VI. *Devolución de mandamientos de pago.*—Los mandamientos de pago de obligaciones presupuestas para 1957 que al terminar las operaciones de caja del mes actual resulten insatisfechos quedarán sin efecto, y dentro de los cinco primeros días de enero se devolverán a las Ordenaciones de que procedan para su anulación y nueva expedición e los impresos oficialmente establecidos para esta clase de obligaciones.

Se exceptúan de devolución los libramientos expedidos con cargo a la «Sección anexa», los cuales continuarán en poder de las Cajas pagadoras para su abono en el año próximo y con aplicación a «corriente». Tampoco serán objeto de devolución los expedidos con aplicación a «Resultas». Pero a efectos de comprobación contable, y dentro del mismo plazo señalado en el primer párrafo de esta norma, las Delegaciones y Subdelegaciones enviarán a sus respectivas Ordenaciones expedidoras relación separada por cada Sección del presupuesto de los que hayan resultado insatisfechos.

VII. *Autorización para satisfacer obligaciones de «Resultas».*—La Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, queda facultada para conceder a las Ordenaciones, en medida razonablemente adecuada a la naturaleza y a urgencia de las obligaciones anticipos de consignación por «Resultas de 1957» hasta tanto se formen y sean aprobadas las correspondientes relaciones nominales de acreedores.

VIII. *Retención de fondos para continuar las obras y servicios que se realicen por Administración.*—Con respecto a las obras o servicios que se ejecuten por administración, se autoriza a los Jefes correspondientes a retener en la cuenta «corriente» de fondos del Tesoro Público «a justificar» que tengan abierta en el Banco de España los precisos y totalmente indispensables para la continuación normal de dichas obras y servicios durante el mes de enero.

dentro del límite máximo de la do-
zava parte de las asignaciones anua-
les respectivas.

Tan pronto reciban fondos con car-
go a los créditos para 1958, el im-
porte de las cantidades retenidas pa-
ra el indicado fin se reintegrará en
el Tesoro Público como liquidación
del año 1957, uniéndose las cartas de
pago que se produzcan en justifica-
ción de este extremo a las cuentas
de ese año.

**IX. Prevenciones sobre cantidades
libradas «a justificar».**—A partir del
próximo día 16, la Dirección General
del Tesoro, Deuda Pública y Clases
Pasivas y las Delegaciones y Subde-
legaciones de Hacienda se abstendrán
de señalar el pago de mandamien-
tos «a justificar» librados con impu-
tación a los créditos del presupuesto
vigente, excepto los que se expidan
para abono de dietas y gastos por
comisiones de servicio. En consecuen-
cia, y a fin de evitar que, por su ex-
temporáneo recibo en las respectivas
Cajas pagadoras, sean anulados li-
bramientos de esta clase, el día 12
quedará cerrada la expedición de los
mismos. No obstante, se faculta a la
Dirección General del Tesoro, Deu-
da Pública y Clases Pasivas para que
pueda autorizar la expedición poste-
rior de mandamientos «a justificar»
y su señalamiento y abono, siempre
que así se solicite de ella razonando
la necesidad ineludible del uso de
esta especial autorización.

El día 31 de diciembre, en las cuen-
tas corrientes del Tesoro Público por
fondos «a justificar» abiertas a los

distintos Servicios en los Estableci-
mientos del Banco de España, no
podrán quedar más cantidades que
las exclusivamente destinadas a obras
y servicios por administración que
deban proseguirse en el año venide-
ro, si bien con la limitación de cuan-
tía que se determina en el aparta-
do VIII de la presente Orden. Por
tanto, los saldos que en fin de di-
ciembre ofrezcan dichas cuentas, ex-
cepto, en su caso, el importe que de
los mismos proceda reservar para ta-
les obras y servicios, deberán ser rei-
ntegrados a la Hacienda Pública den-
tro del año, ingresando a la vez en
sus correspondientes conceptos las
sumas que existan a la sazón en las
Cajas de los Servicios por la regla-
mentaria retención de contribuciones,
impuesto u otros derechos que se
hubieren liquidado sobre pagos.

Sobre los reintegros e ingresos or-
denados en el párrafo precedente que
lleguen a efectuarse con posteriori-
dad al 31 de diciembre se liquidará
el 4 por 100 de interés de demora,
en función de los siguientes tiem-
pos: a partir del término del plazo
legal de justificación de los corres-
pondientes libramientos si este pla-
zo hubiera expirado ya en dicha
fecha, y a partir de 1 de enero de
1958 con referencia a todos los li-
bramientos satisfechos en el cuarto
trimestre de 1957; sobrentendiéndose
exceptuados de pago de intereses los
reintegros que, conforme al párra-
fo segundo de la norma VIII, se rea-
licen dentro del mes de enero pró-
ximo.

Toda extracción indebida e exce-
siva de fondos «a justificar» exis-
tentes en el Banco de España, es
decir, que no se ajuste a lo precep-
tuado en el artículo 5.º del Decreto
de 20 de febrero de 1952, determi-
nará para el habilitado correspon-
diente obligación inmediata de rei-
ntegro al Tesoro Público, sin per-
juicio de la responsabilidad a que
hubiere lugar.

X. Cantidades libradas «en firme».
Asimismo se reintegrarán al Tesoro
Público antes de finalizar el pre-
sente año las sumas libradas a los
Habilitados o Pagadores para su dis-
tribución entre varios partícipes (Or-
den de 11 de noviembre de 1943 y
Decreto de 14 de noviembre de 1952),
y que por cualquier circunstancia no
hubiesen abonado aún a sus legiti-
mos acreedores.

Las Delegaciones y Subdelegaciones
de Hacienda comunicarán a la Di-
rección General del Tesoro, Deuda
Pública y Clases Pasivas cualquier
infracción que observen en el cum-
plimiento de la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conoci-
miento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid 1 de diciembre de 1957.

NAVARRO

Hmos Sres. Director general del Te-
soro, Deuda Pública y Clases Pasi-
vas e Interventor general de la Ad-
ministración del Estado.

(Del B. O. del Estado núm. 303.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

INSTITUTO DE HIGIENE MILITAR

Hasta las doce horas del día 7 de
diciembre se admiten ofertas para la
compra directa y urgente de treinta y
cinco toneladas de carbón antracita,
primera, para combustible, de acuer-
do con los pliegos de bases fijados en
la Pagaduría de este Centro.

El importe de este anuncio será por
cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.

Núm. 1.508

P. 1-1

diciembre, en sobre cerrado y dirigi-
do al Sr. Teniente Coronel Mayor, en
el que se especifique: «Para la su-
basta de adquisición de una máqui-
na lavadora de ropa».

Es objeto de adquisición en esta su-
basta lo siguiente:

Una máquina lavadora de ropa, al
precio límite de 147.000 pesetas.

Los pliegos de bases técnicas y le-
gales pueden ser examinados en la
Mayoría del Grupo.

El importe del presente anuncio
será por cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 26 de noviembre de 1957

Núm. 1.498

P. 3-3

GRUPO DE FUERZAS REGULARES IN- DÍGENAS DE INFANTERIA CEUTA NUMERO 3

Autorizado este Cuerpo para adqui-
rir el material que a continuación
se detalla se saca a subasta para que
los proveedores que lo deseen presen-
ten sus ofertas antes de las doce ho-
ras del día 27 del próximo mes de

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE CACERES

El día 27 del corriente mes, a las
once horas, celebrará esta Junta, sita
en el Almacén Local de Intendencia
de Cáceres, subasta para adquisición

de 500 quintales métricos de leña ran-
chos.

Los pliegos de condiciones técnicas
y legales pueden ser consultados en
el citado Almacén Local en las horas
hábiles de oficina.

El importe del presente anuncio se-
rá a prorrato entre los adjudicata-
rios.

Cáceres, 2 de diciembre de 1957.

Núm. 1.509

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DEL «GENERA- LÍSIMO»

Debiendo adquirir este Estableci-
miento víveres para las atenciones
del mismo durante el próximo mes
de enero, se admiten ofertas en este
Hospital hasta las doce horas del día
17 del actual.

La relación de víveres a adquirir
y los pliegos de condiciones técnicas
y legales están de manifiesto en la

Administración del Hospital y pueden consultarse todos los días laborables de nueve a catorce horas.

Barcelona, 2 de diciembre de 1957.

Núm. 1.510

P. 1—1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de efectos, correspondientes al Servicio de Cuartelamiento y Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 9.000 jergones para tropa, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 10.000 cabezales para tropa, al precio límite de 44 pesetas unidad.
- 20.000 fundas, al precio límite de 24 pesetas unidad.
- 9.000 sábanas, al precio límite de 95 pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 14 de diciembre de 1957.

El modelo de proposición, pliego de condiciones técnicas y legales, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

No es de aplicación para esta subasta urgente la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

Núm. 1.511

P. 1—1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Hasta las doce horas del día 14 de diciembre en primera convocatoria, y hasta la misma hora del día 18 en segunda, se admiten ofertas de víveres frescos, de entrega diaria para suministrar en el mes de enero próximo.

Información de artículos y condiciones en Secretaría.

Importe de anuncios a prorrato.

Córdoba, 30 de noviembre de 1957

Núm. 1.507

P. 1—1

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de 250.000 frascos de penicilina, según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Dicha subasta se verificará en el Salón de Actos del mismo, Embajadores, núm. 75, el día 27 del actual, a las diez horas de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económico. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el presidente del Tribunal a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniere al Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables de ocho a catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

Núm. 1.512

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 5 del corriente serán distribuidos los cuadernos 15 y 16 a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO